



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

156 INI

MEMO/DAGM/LXII/075/14

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 26 de marzo de 2014

DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E



Dulce Alejandra García Morlan, Diputada integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca, artículo 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y artículo 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, remito la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se crea el concurso anual de poesía y ensayo "VIDA Y OBRA DE OCTAVIO PAZ" del H. Congreso del estado libre y soberano de Oaxaca, para fomentar entre la juventud oaxaqueña el legado histórico y la literatura valiosa del poeta, ensayista, escritor, diplomático y premio nobel de literatura 1990, Octavio Paz Lozano, para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión Ordinaria de la LXII Legislatura del Estado.



ATENTAMENTE

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN







INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONCURSO ANUAL DE POESÍA Y ENSAYO "VIDA Y OBRA DE OCTAVIO PAZ" DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PARA FOMENTAR ENTRE LA JUVENTUD OAXAQUEÑA EL LEGADO HISTÓRICO Y LA LITERATURA VALIOSA DEL POETA, ENSAYISTA, ESCRITOR, DIPLOMÁTICO Y PREMIO NOBEL DE LITERATURA 1990, OCTAVIO PAZ LOZANO.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA  
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E S**

Dulce Alejandra García Morlan, Diputada integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y artículo 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca crea el CONCURSO DE POESÍA Y ENSAYO "VIDA Y OBRA DE OCTAVIO PAZ" del H. Congreso del estado libre y soberano de Oaxaca, para fomentar entre la juventud oaxaqueña el legado histórico y la literatura valiosa del poeta, ensayista, escritor, diplomático y premio nobel de literatura 1990, Octavio Paz Lozano, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

1.- Una de las características de una sociedad culta, es reconocer y preservar la obra de sus personajes intelectuales para poder consolidar así, su vida socio-cultural. Es importante hacerlo para tener un testimonio vivo de la obra de sus pensadores más ilustres y por supuesto, para valorar la importancia que tiene la cultura en el desarrollo de un país.





2.- En la ideología del México contemporáneo y en la historia de la literatura mexicana pocas figuras destacan como la de Octavio Paz. Él es, sin duda, el poeta mexicano más prestigiado del siglo XX, que contribuyó en mucho a la democracia de nuestro país mediante su destacada labor diplomática e intelectual al servicio de México.

Octavio Paz es considerado uno de los más grandes escritores en el panorama de la literatura universal, su sensibilidad y su carácter crítico lo llevaron a participar en los cambios socio-políticos y culturales del siglo XX al tiempo que despegaba una obra poética y ensayista fascinante e inigualable.

Octavio Paz fue un ciudadano demócrata convencido que en México y en el mundo debería terminarse el autoritarismo. Fue un hombre comprometido, desde sus escrituras y hasta en sus declaraciones más someras, para acabar con el régimen de partido de Estado en México. Fue defensor de la modernización de la política y un convencido que la cultura debe ser la base para la modernización y el desarrollo de los pueblos.

Las obras de Octavio Paz contienen una exquisita riqueza literaria y, sin duda, una filosofía a favor de la libertad y la democracia que contribuyeron enormemente en la vida política, social y cultural de nuestro país.

Las extraordinarias obras de Octavio Paz han sido reconocidas en todo el mundo y han sido acreedoras, entre otras, a: el Premio del Festival de Poesía de Flandes (1972), Premio Jerusalén de Literatura (1977), Gran Águila de Oro del Festival Internacional del Libro en Niza (1979), Premio Miguel de Cervantes (1981), Premio Internacional Menéndez Pelayo (1987), Premio Alexis de Tocqueville (1989) y, desde luego, el Premio Nobel de Literatura en 1990, distinción nunca antes concedida a ningún mexicano. También fue acreedor del Premio Príncipe de Asturias en 1993 y la Gran Cruz de la Legión de Honor Francesa en 1994.

3.- Para conmemorar el Centenario del natalicio de Octavio Paz, el 31 de marzo, se realizarán en México encuentros literarios, coloquios internacionales, lecturas de su poesía, mesas redondas, exposiciones y transmisiones de entrevistas las cuales serán difundidas en todo el territorio mexicano, publicaciones de ediciones especiales de sus obras, reedición de sus obras completas, conciertos, y monedas conmemorativas, entre otras actividades.



Adicionalmente se sumarán diversas actividades en varios países como en Madrid, París, Tokio, Río de Janeiro, Barcelona, Londres y Bogotá, ciudades por donde dejó su huella el poeta. Se realizarán coloquios internacionales en su nombre en los que participarán escritores de talla internacional y mundial como son: El premio nobel de literatura 2008 Jean-Marie Gustave Le Clézio, el premio nobel de literatura 2010 Mario Vargas Llosa, el premio cervantes (1999) Jorge Edwards y el historiador e intelectual Enrique Krauze.

El Congreso de la Unión participará con la cancelación de un timbre postal y la emisión de un billete de lotería en conmemoración del centenario del natalicio del poeta, lecturas de la obra del autor, entrega de medalla conmemorativa a la señora viuda de Paz por la cámara de diputados, entre otras actividades.

El H. Congreso del Estado de Oaxaca no debe quedar exento en la conmemoración del natalicio de tan ilustre mexicano, debemos valorar la creatividad poética de paz, de su poesía sensible y repleta de inteligencia, es necesario sumarnos a esta celebración nacional e internacional, debemos entregarles a nuestros jóvenes Oaxaqueños un incentivo para que conozcan su vida democrática y sus extraordinarias obras.

4.- A casi 100 años de su nacimiento, la obra de Paz es hoy en día un referente esencial para comprender al México moderno, desde sus apasionados poemas de juventud hasta sus grandes ensayos políticos, la literatura de Paz, sigue viva.

Es muy necesario dar a conocer su obra entre las nuevas generaciones, es importante honrar a Paz, recordar su obra, releer su pensamiento y poner al alcance de la juventud oaxaqueña a este ejemplar poeta.

No hay mayor homenaje o distinción que podamos hacer a Octavio Paz que promover y difundir su obra e ideología, a través de dos de sus principales realizaciones magistrales: La poesía y el ensayo.

Por los motivos expuestos, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente:

Decreto por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca crea el CONCURSO DE POESÍA Y ENSAYO "VIDA Y OBRA DE OCTAVIO PAZ".





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

Artículo 1.- Se crea el concurso de poesía y ensayo "Vida y obra de Octavio Paz", del H. Congreso del Estado de Oaxaca, para fomentar entre la juventud oaxaqueña el legado histórico y la literatura valiosa del poeta, ensayista, escritor, diplomático y premio nobel de literatura 1990, Octavio Paz Lozano.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior las Comisiones Permanentes de Cultura y de Educación Pública del H. Congreso del Estado, emitirán la convocatoria para la realización del concurso con los requisitos que establece el presente decreto, publicándose en el Periódico Oficial del Estado y en diarios de mayor circulación local.

Artículo 2.- Podrán participar en el concurso las oaxaqueñas y oaxaqueños que reúnan los requisitos del presente decreto y de su convocatoria. El concurso contará con las siguientes categorías:

I. Obra en poesía:

Categoría A: Personas de 15 a 22 años.

Categoría B: Personas de 23 a 30 años.

II. Obra en ensayo:

Categoría A: Personas de 15 a 22 años.

Categoría B: Personas de 23 a 30 años.

Los concursantes sólo podrán participar con una obra en poesía y una en ensayo.

Artículo 3.- Las obras presentadas deberán estar redactadas en español y ser totalmente originales e inéditas. Las obras no deberán estar participando de manera simultánea en ningún otro concurso y los temas serán relacionados a la "Vida y obra de Octavio Paz" y tendrán una extensión mínima en poesía de 3 cuartillas y máxima de 5, en ensayo será de 12 cuartillas mínima y máxima de 20.

Las presentaciones de los trabajos se entregarán en un sobre cerrado, encima del cual se escribirá: el nombre y número de edición del concurso, haciendo constar la categoría en la que se inscribe, el seudónimo del autor y lugar de procedencia.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

El sobre deberá contener el trabajo original y una copia impresa, una copia del ensayo grabado en formato PDF y un sobre cerrado que contenga una ficha con los datos reales del autor: nombre, dirección postal, teléfonos celular y fijo, e-mail y un breve perfil curricular.

Los concursantes deberán presentar escrito "bajo protesta de decir verdad" respecto a la originalidad de los trabajos presentados.

Artículo 4.- El H. Congreso del Estado deberá prever los gastos que se originen con motivo de la realización del concurso de poesía y ensayo "Vida y obra de Octavio Paz", en su presupuesto anual correspondiente.

Artículo 5.- Los ganadores del concurso serán determinados por un jurado calificador, el cual será designado en tiempo y número por los integrantes de las Comisiones Permanentes de Cultura y de Educación Pública del H. Congreso del Estado.

Podrán ser miembros del jurado calificador las personas que hayan tenido una trayectoria de vida recta, culta y comprometida con el pueblo oaxaqueño.

Para calificar el trabajo se considerarán los siguientes criterios: redacción, sintaxis, estilo, equilibrio estructural, grado de análisis, propuesta y fuentes en las que se fundamentó el ensayo.

Artículo 6. La convocatoria para el concurso de poesía y ensayo "Vida y obra de Octavio Paz" quedará publicada a más tardar el día 15 de enero de cada año y deberá contener las siguientes bases: Requisitos a cubrir por los participantes, fecha y lugar de entrega de los trabajos, los criterios a calificar para definir al ganador, la integración del jurado calificador, fecha en que se darán a conocer a los ganadores, lugar y fecha de premiación.

Artículo 7.- Para las o los ganadores de cada una de las categorías, además de un reconocimiento expedido por el H. Congreso del Estado de Oaxaca y que sus obras pasen a formar parte del acervo cultural del Congreso del Estado, se les otorgarán al:

Primer lugar: 10 mil pesos

Segundo lugar: 5 mil pesos

Tercer lugar: 3 mil pesos



"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

Artículo 8.- La premiación se llevará a cabo en el H. Congreso del Estado de Oaxaca el 31 de marzo de cada año en el marco de la conmemoración del aniversario del natalicio del poeta Octavio Paz y deberán participar en el acto: el titular del IEEPO, el Secretario de las Culturas y Artes de Oaxaca, las diputadas y diputados integrantes de las comisiones permanentes de cultura y educación pública del H. Congreso del Estado.

El programa y formato de entrega de premiación quedará a cargo de las Comisiones Permanentes de Cultura y Educación Pública del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

Artículo 9.- No se considerarán para ese concurso anual las obras o trabajos que no sean originales parcial o totalmente o que no cumplan con los requisitos previstos en el presente decreto.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor, al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Las Comisiones Permanentes de Cultura y de Educación Pública del H. Congreso del Estado de Oaxaca dispondrán de su correcta observancia.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 26 de marzo de 2014.

Atentamente.

Dip. Dulce Alejandra García Morán.

